

*República De Colombia*

*Rama Judicial Del Poder Público*



## JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

---

Sincelejo, veinte (20) de abril del año dos mil quince (2015)

**NATURALEZA:** Conciliación Extrajudicial.

**EXPEDIENTE No.** 70001.33.33.005.2014.00132.00

**DEMANDANTE:** Pedro Antonio Ospina Bravo.

**DEMANDADO:** Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR-.

Visto el informe secretarial referido a la solicitud de copia autentica del auto de fecha 14 de julio 2014, que aprobó el acuerdo conciliatorio, de ser la a primera copia que preste merito ejecutivo, con constancia de notificación y ejecutoria, así mismo copia autentica del poder a él conferido, procede el despacho a resolver, previas las siguientes,

### **CONSIDERACIONES:**

Revisado el expediente, observa el despacho a folio 49 memorial suscrito por el apoderado del convocante y que fue radicado en la secretaría de esta Unidad Judicial el día 27 de marzo del año en curso, a través del cual solicita copia autenticada del auto de fecha 14 de julio 2014, que aprobó el acuerdo conciliatorio, de ser la a primera copia que preste merito ejecutivo, con constancia de notificación y ejecutoria, así mismo copia autentica del poder a él conferido.

En ese orden, el despacho accederá a la solicitud de copias de conformidad a lo establecido el artículo 114 de C.G.P norma aplicable al asunto

y que deroga la antigua disposición consagrada en el artículo 115 numeral 2° del C.P.C. Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

**DISPONE:**

1- Ordénese la expedición de copia autenticada del auto de fecha 14 de julio 2014, que aprobó el acuerdo conciliatorio, de ser la primera copia que preste merito ejecutivo, con constancia de notificación y ejecutoria, así mismo copia autentica del poder a él conferido, dentro del proceso de la referencia. Las copias serán entregadas de conformidad a lo previsto el artículo 114 del C.G.P. Copias que serán entregadas al solicitante o a la persona autorizada para ello, previa sufragación del valor de las mismas.

2 - Ejecutoriado este proveído archívese el expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**TRINIDAD JOSE LOPEZ PEÑA**

Juez

